

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

INSTITUTO MALLORQUÍN DE ASUNTOS SOCIALES

3010

Resolución de la Presidencia del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales por la cual se aprueba la lista definitiva de méritos de las personas aspirantes seleccionadas del concurso oposición derivada del proceso de estabilización para formar parte de una bolsa de trabajo específica de personal laboral del grupo 7 de la categoría portero-portera de la Residencia Miquel Mir del IMAS

Antecedentes

1. Por Resolución de la presidencia del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales de 3 de diciembre de 2022 (BOIB n.º 157 de 3 de diciembre) se aprobaron la convocatoria, las bases, el temario y el baremo de méritos del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso oposición para el ingreso como personal laboral de las categorías adscritas al grupo 7 de las plazas de la oferta pública extraordinaria de la Residencia Miquel Mir del IMAS para el año 2022.
2. En fecha 28 de enero de 2025 se publicó en el BOIB la Resolución de la Presidencia de la IMAS por la cual se aprueba la lista definitiva de las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso oposición para el ingreso como personal laboral, categoría portero-portera, adscrita al grupo 7 de las plazas de la oferta pública extraordinaria de la Residencia Miquel Mir, se les nombra personal laboral fijo y se les adjudican los puestos de trabajo.
3. El Tribunal Calificador en sesión celebrada día 13 de marzo de 2025, acordó aprobar la lista definitiva de las personas aspirantes que tienen que constituir la bolsa específica de personal laboral del grupo 7, categoría portero-portera, derivada de esta convocatoria, dado que en la lista definitiva de las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso oposición para el ingreso como personal laboral del grupo 7, categoría portero-portera, ya constan baremadas todas las personas aspirantes que acreditaron los méritos, y que la persona aspirante requerida conforme al Acuerdo de fecha 9 de enero de 2025, no ha acreditado los méritos.

Fundamentos de derecho

1. La Resolución de la Presidencia del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales de 3 de diciembre de 2022 (BOIB n.º 157 de 3 de diciembre) por la cual se aprueban la convocatoria, las bases, el temario y el baremo de méritos del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso oposición para el ingreso como personal laboral de las categorías adscritas al grupo 7 de las plazas de la oferta pública extraordinaria de la Residencia Miquel Mir del IMAS para el año 2022.
2. La Base 15 del anexo II de las Bases Específicas de la Resolución de 3 de diciembre de 2022, prevé que las personas que no superen el proceso selectivo de las categorías convocadas se incluirán en bolsas de personal laboral temporal, específicas y preferentes a las bolsas ordinarias y/o extraordinarias vigentes. En estas bolsas, se tienen que integrar los candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima de 5 puntos en la fase de oposición y que quedarán formadas por orden de prelación de mayor a menor puntuación obtenida, mediante una resolución de la Presidencia del IMAS y la publicación en el BOIB.

Estas bolsas tendrán una vigencia limitada hasta la creación de nuevas bolsas derivadas del resultado de nuevos procesos selectivos de estas categorías.

3. El Acuerdo del Tribunal Calificador de día 20 de marzo de 2025 de aprobación de la lista definitiva de méritos para constituir la bolsa derivada del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso oposición de personal laboral, categoría portero-portera.
4. De acuerdo con el artículo 7.2.13 de los Estatutos del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales (BOIB n.º 67, de 18 de mayo de 2019), corresponde a la Presidencia del IMAS, convocar y resolver los procedimientos de selección, establecer las bases, los programas y el contenido de las pruebas y nombrar los miembros de los órganos de selección.

Por todo esto, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Aprobar la lista definitiva de la bolsa de trabajo de personal laboral adscrito al grupo 7, categoría portero-portera, de la Residencia Miquel



Mir del IMAS, derivada del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso oposición para el ingreso como personal laboral de las plazas de la oferta pública extraordinaria para el año 2022, con la indicación de todas las personas integrantes, por orden de prelación de mayor a menor puntuación obtenida, en los términos que establece el anexo de esta Resolución.

La comprobación de los requisitos se realizará antes de la contratación como personal laboral. La no presentación ante la Administración competente de la documentación que, si procede, se requiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria, determinará la imposibilidad de ser contratado como personal laboral y la exclusión de la bolsa.

2. Esta bolsa de trabajo es específica y preferente a las bolsas ordinarias y/o extraordinarias vigentes y entrará en vigor el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, y tendrá una vigencia limitada hasta la creación de nuevas bolsas derivadas del resultado de nuevos procesos selectivos de esta categoría.

3. Ordenar la publicación de esta Resolución al Boletín Oficial de las Islas Baleares y en el tablón de anuncios electrónico del IMAS. Además, a efectos informativos, se publicará en el Portal de Selección del IMAS.

Interposición de recursos

Esta resolución no pone fin a la vía administrativa y contra ella se puede interponer, de acuerdo con el artículo 28.1 de los Estatutos del IMAS aprobados por Acuerdo del Pleno del Consejo de Mallorca de 11 de abril de 2019 (BOIB n.º 67, de 18 de mayo de 2019), recurso de alzada ante el Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Mallorca, dentro del plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

Contra la desestimación expresa del recurso de alzada podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la desestimación del mencionado recurso.

Contra la desestimación por silencio del recurso de alzada podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo, en cualquier momento a partir del día siguiente a la desestimación presunta (tres meses desde la interposición del recurso sin que se haya notificado la resolución).

No obstante lo anterior, se puede ejercitar, si es el caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente. Todo esto de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (21 de marzo de 2025)

El consejero ejecutivo de Bienestar Social y presidente del IMAS
Guillermo Sánchez Cifre

Firmado electrónicamente: 24 de marzo de 2025

La secretaria delegada del IMAS
Maria Elena Tur Figueruelo

ANEXO

Lista definitiva bolsa específica de la categoría de portero-portera

- Personal laboral de la categoría portero-portera de la Residencia Miquel Mir (COL06/22)

DNI/NIE	Apellidos, Nombre	Puntuación definitiva
***4306**	Ferretjans Gamundí, Damià	65,00000
***0522**	Alcaraz Garnes, Angel	54,64000
***6446**	Fiol Garcias, Maria Antonia	49,80000
***4488**	Abrines Coll, Juana	47,40000
***6933**	Sancho Viana, Cristina	15,00000